MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: mumi-raulaoviedo2012@hotmail.com

Contrato de Obra: CD Nº 06/2015 Construcción de Un Aula en la Esc. Bas. Nº 1748Jardin del Saber del distrito de Raúl A. Oviedo

Entre la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, Dpto. de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Dionisio Benítez Bóveda, con Cédula de Identidad Nº 1.196.089 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Florenciano Duarte Construcciones del Sr. Pablo Florenciano Duarte, domiciliada en la localidad en la ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, con RUC Nº 1741618-3, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UN AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Construccion de Un Aula en la Esc. Básica Nº 1748 Jardin del Saber de la Comunidad 11 de Setiembre del distrito de Raúl A. Oviedo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

3. IDENTIFICACIÒN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	1	520	30	03	05	82.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 296038. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÒN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2015, convocado por la Municipalidad de Raúl A. Oviedo, según resolución Nº 240/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 459/2015. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Pablo Florenciano D.

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS REALIZADOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unid.	Cant.	P. Unit.	P. Total
1.		Preparación de la obra				
1.1		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	5.000	318.500
1.2		b- Replanteo	M2	63,70	5.000	318.500
2.		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	14,00	280.000	3.920.000
3.		Estructura de H° A° :				
3.1		a- Vigas y dado de H° A°	M3	1,23	1.750.000	2.152.500
3.2		b- Encadenados de H° A°	M3	2,17	1.750.000	3.797.500
3.3		c- Loseta sobre puerta de acceso	GL.	1,00	1.200.000	1.200.000
4.		Muros de nivelación :				
4.1		a- De 0,45 cm.	M2	3,60	135.000	486.000
4.2		b- De 0,30 cm.	M2	7,50	125.000	937.500
4.3		c- De 0,60 cm.	M2	0,60	115.000	69.000
5.		Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	52.000	1.211.600
6.	72131601-9999	Aislación asfaltica :				
6.1		a- De paredes	M2	6,40	18.000	115.200
7.		Muros de elevación :				
7.1		a- De 0,15 para revocar	M2	3,40	87.000	295.800
7.2		b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	87.000	3.001.500
7.3		c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	87.000	1.174.500
7.4		d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	31,82	87.000	2.768.340
7.5		e- Envarillado vajo abertura 2 o 8 por hilada (2 hiladas)	ML	16,00	28.000	448.000
8.		Pilares :				
8.1		a- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	6,60	145.000	957.000
9.		Techo :				
9.1		a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	90,50	280.000	25.340.000
9.2		b- Tirantes de 2" x 6" y liston de boca de 2" x 3" de Hº Aº	GL.	1,00	3.220.020	3.220.020
10.		Revoques :				

MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin
Telefax 0528.222.871
Correo electrónico: muni-raulaoviedo2012@hotmail.com

10.1		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	61,00	27.000	1.647.000
10.2		b- De viga cumbrera y galeria de de H° A°	M2	16,00	27.000	432.000
11.		Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	27.000	1.566.000
12.		Piso de baldosa calcarea	M2	58,00	60.000	3.480.000
13.		Zocalo calcareo	34,00	67,00	18.000	1.206.000
14.		Aberturas metalicas :				
14.1		a- Puerta metalica de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	500.000	1.000.000
14.2		b- Ventanas tipo balancines	M2.	10,32	270.000	2.786.400
15.		Alfeizar de ventanas :				
15.1		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	25,80	27.000	696.600
16.		Pinturas :				
16.1		a- De paredes a la cal	M2	61,00	17.000	1.037.000
16.2		b- De pilares vistos con antimoho incoloro+B12	M2	11,90	17.000	202.300
16.3		c- De viga cumbrera y galeria a la cal	M2	16,00	17.000	272.000
16.4		d- De balancines con pintura sintética	M2	10,32	17.000	175.440
16.5		e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	109,00	17.000	1.853.000
16.6		f- De tejuelones con barniz	M2	80,00	17.000	1.360.000
16.7		g- De puerta metalica con pintura sintetica	M2	5,50	17.000	93.500
16.8		h- De tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	M2	53,40	17.000	907.800
16.9		i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	ML.	23,00	17.000	391.000
17.		Vidrios dobles	M2.	10,32	200.000	2.064.000
18.		Desague Pluvial				
18.1		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML	23,00	60.000	1.380.000
19.		Instalación eléctrica	GL.	1,00	2.200.000	2.200.000
20.		Artefactos electricos	GL.	1,00	2.000.000	2.000.000
21.		Rampa	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000
22.		Mobiliarios :				
22.1		a- Pizarrones	UN.	1,00	900.000	900.000
23.		Cartel de obra	UN.	1,00	800.000	800.000
24.		Limpieza final	M2	63,70	5.000	318.500
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						81.500.000

La Convocante Realizara el pago por la obra personalmente al Contratista en Cheque Cargo BNF.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Plazo, Lugar y Fecha de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato es de 40 (cuarenta) días contados a partir de la firma del contrato dentro del distrito de Raúl A. Oviedo, tal como lo establece las condiciones del presente Llamado.

PLAZO, CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA:

RECEPCIÓN PROVISORIA: 40 (cuarenta) días a partir de la firma del Contrato.

CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SOLICITAR: El contratista podrá solicitar Recepción provisoria siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas por las especificaciones técnicas y planos de la presente obra. Estas condiciones deben ser verificadas posteriormente por el FISCAL.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: La Recepción definitiva será efectuada a los 5 (diez) días posteriores a la Recepción Provisoria, durante ese lapso, los desperfectos que hayan sido detectados serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Municipalidad de Raúl A. Oviedo desembolsara por el presenic proyecto de acuerdo al avance de la obra de acuerdo al informe y certificación del fiscal de obras.

De cada pago o desembolso se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos en virtud al Art. 39 de la Ley 2051 que dice: "En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este art. Podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.-

El Plazo de Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 90 (noventa) días.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. Método para el Cálculo de Reajuste según el Art. 56 de la Ley 2056/03.

"Los Proveedores y Contratistas tendrán los derechos al reajustes de precios para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases" se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y que será de la siguiente manera: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left\{\frac{Ikm}{Iko}\right\} - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- 0,5 por 1000 por día de atraso

El monto total de la multa a aplicar no podrá ser superior al 5% del monto total del contrato

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construccion de Un Aula en la Esc. Básica N° 1748 Jardín del Saber de la Comunidad 11 de Setiembre del distrito de Raúl A. Oviedo

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay. ----------

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Raúl A. Oviedo, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre de 2015. ----------

Firmado por: Sr. Dionicio B. Bóveda — Municipalidad de Raúl A. Oviedo
Intendente Municipal

Firmado por: Sr. Pablo F. Duarte — Empresa Adjudicada
Representante Legal